

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 22-04-099

El **Consejo Politécnico**, mediante consulta efectuada el día 29 de abril de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 24 del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...); y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable (...)*;
- Que,** el artículo 36 de la norma ibídem establece entre los deberes y atribuciones del Rector, las señaladas en los siguientes literales: *“a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución; (...); y) Cumplir los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le señalen las leyes, el Estatuto y la normativa interna, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que,** el día 29 de abril de 2022, la Rectora Cecilia Paredes Verduga, solicita autorización al Consejo Politécnico para salir en comisión de servicios a España a la ciudad de Barcelona, del 18 al 22 de mayo de 2022, en virtud de haber recibido una invitación a través de comunicación electrónica de fecha 27 de abril del presente año, por parte de Francesc Pedró, Director UNESCO IESALC, para que asista a la Conferencia Mundial de Educación Superior (WHEC2022), evento híbrido que tendrá lugar en La Fira (Av. Reina M<sup>a</sup> Cristina, s/n 08004), Barcelona, España, del 18 al 20 de mayo de 2022; donde se la invita a participar en la mesa redonda "Applications of artificial intelligence in higher education" como panelista de la mesa redonda. Los panelistas intercambiarán sus reflexiones y experiencias sobre la IA, así como los elementos y métodos que sus aplicaciones aportan a la educación superior, discutiendo los desafíos a los que se enfrentan y aportando conclusiones de interés.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letras e) y j) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

**RESUELVE:**

**AUTORIZAR** la Comisión de Servicios al exterior a favor de la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., para viajar a España desde el dieciocho (18) hasta el veintidós (22) de mayo de 2022, con el objetivo de participar como panelista en la Conferencia Mundial de Educación Superior (WHEC2022), evento híbrido que tendrá lugar en La Fira (Av. Reina M<sup>a</sup> Cristina, s/n 08004), Barcelona, España.

**CONSIGNACIÓN DE VOTOS**

Miembros del CONSEJO POLITÉCNICO	Si	No	Abstención	Firma
<b>Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.</b> Rectora				
<b>Paúl Herrera Samaniego, Ph.D.</b> Vicerrector Académico				

**DECANOS**

<b>Báez Meza Marcelo, Ph.D.</b> FADCOM				
<b>Baquerizo Palma Guillermo, Mg.</b> FCNM				
<b>Chanabá Ruiz Alejandro, M.Sc.</b> FIMCM				
<b>Nieto Wigby Julia, Ph.D.</b> FCV				
<b>Ramírez Mosquera Ángel, Ph.D.</b> FIMCP				
<b>Romero Crespo Paola, Ph.D.</b> FICT				
<b>Romero Montoya Ma. Elena, M.Sc.</b> FCSH				
<b>Vaca Ruiz Carmen, Ph.D.</b> FIEC				

**REPRESENTANTES DE LOS  
PROFESORES**

<b>Castelo Tay-Hing Daniel, Mg.</b> FADCOM				
<b>Cedeño Oviedo Jonathan, Mg.</b> FIMCM				
<b>Escobar Segovia Kenny, Mg.</b> FICT				
<b>Mendoza Macías Oscar, Ing.</b> FCSH				
<b>Pérez Sigüenza Cinthia, Ph.D.</b> FIMCP				
<b>Santos Ordóñez Efrén, Ph.D.</b> FCV				
<b>Vásquez Vera Luis, Mg.</b> FIEC				
<b>Wong Chang Sara, Ph.D.</b> ESP AE				

**REPRESENTANTES DE LOS  
ESTUDIANTES**

<b>Cando Palma Alexis Andrés</b> FIMCP				
<b>Cañada Bautista María Gabriela</b> FIMCP				
<b>León Carpio Emily Joely</b> FCSH				
<b>Quimis Barco Angie Valeria</b> FADCOM				

**REPRESENTANTES DE LOS  
SERVIDORES Y TRABAJADORES**

<b>Ordóñez Urgilés Milton, Ing.</b>				
-------------------------------------	--	--	--	--

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/WPVS

C.c.: Asistente de Consejo Politécnico; y,  
Archivo.